

**ALIANZA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO**

**Política Pública 2019-2020- 29**

**POLÍTICAS PARA LA ACTIVIDAD ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA  
"CUSTOMIZED TRAINING ACTIVITY" (CTA), INCLUYENDO LOS COSTOS  
SUFragADOS POR LOS PATRONOS**

**BASE LEGAL**

Sección 3(14) de WIOA, Secciones 680.760, 680.770 del Reglamento de la Ley  
WIOA.

**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA,  
INCLUYENDO LOS COSTOS SUFRAGADOS POR LOS PATRONOS**

El adiestramiento a la medida (CTA) significa un adiestramiento que contiene tres (3)  
criterios esenciales:

- A. Está diseñado para cumplir con los requisitos específicos de un patrono o un grupo de patronos,
- B. Se desarrolla con un compromiso por el patrono o grupo de patronos a emplear a las personas que cumplan exitosamente el adiestramiento y,
- C. Para el cual el patrono o el grupo de patronos pagará:
  1. Una parte significativa del costo del adiestramiento según se determine por la Junta Local considerando el tamaño de la empresa u otros factores que se determinen por la Junta Local como apropiados, según especifica la Sección 3(14) (c)(i) de WIOA, y
  2. En el caso que el adiestramiento a la medida (CTA) se desarrolle con un patrono que esté localizado en múltiples áreas locales dentro de un estado, la parte significativa del costo de adiestramiento será determinada por el Gobernador, considerando el tamaño de la empresa u otros factores que sean apropiados de acuerdo a éste (el Gobernador).

Debido a que el adiestramiento a la medida (CTA) es un adiestramiento dirigido al sector privado, las actividades de servicio de adiestramiento que describe WIOA para adultos y desplazados en la Sección 134 (d), podrían ser modalidades apropiadas de adiestramiento a la medida, según sea necesario, conforme a las necesidades del patrono y las políticas públicas del área local.

El adiestramiento a la medida (CTA) podrá ser ofrecido para personas elegibles que estén empleadas para un patrono o grupo de patronos, cuando el empleado no está ganando salarios que sean autosuficientes o sueldos comparables al más alto al que tenía en sus empleos previos, según sea establecido por política pública de la Junta Local y se cumplan con los criterios antes mencionados. El adiestramiento a la medida (CTA) esté además, relacionado a la introducción de nueva tecnología, introducción de nuevos procedimientos de producción o servicios, mejoramiento ocupacional para nuevos empleos que requieren destrezas adicionales con literacia en el lugar de empleo y otros propósitos que sean pertinentes, según sean identificados por la Junta Local.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA (CTA), INCLUYENDO LOS COSTOS SUFRAGADOS POR LOS PATRONOS**

1. El Área Local utilizará el Procedimiento Operacional del CGU para promover la actividad de adiestramiento a la medida (CTA) para el participante, según sea establecido en el Plan Individual de Empleo.
2. El Plan Individual de Empleo deberá justificar la utilización del adiestramiento a la medida, para alcanzar las metas de servicio para el participante en los programas de adultos y desplazados.
3. Los contratos de adiestramiento a la medida (CTA), estarán sujetos a las cláusulas mandatorias requeridas para los contratos con los proveedores de servicios.
4. No se podrán ofrecer contratos de adiestramiento a la medida (CTA) a aquellos patronos que exhiban un patrón de incumplimiento tanto bajo WIA o WIOA en proveer a los participantes con empleo a largo plazo continuo como empleados regulares con salarios y beneficios y condiciones de empleo al mismo nivel y extensión a otros

*map*  
*[Handwritten signature]*

empleados que trabajen por un periodo de tiempo similar haciendo el mismo tipo de trabajo.

5. Los contratos de adiestramiento a la medida (CTA) serán limitados al periodo de tiempo requerido para un participante convertirse en eficiente en la ocupación para la cual se le provee el adiestramiento. La duración apropiada del contrato, tomará en consideración los requisitos de destrezas de la ocupación, los niveles de destrezas académicas y ocupacionales del participante, experiencia previa y el plan individual de empleo.
6. El adiestramiento a la medida (CTA) podrá ser utilizado conjuntamente con cuentas ITA'S, cuando se coloque al participante en un programa registrado de aprendizaje.
7. Los patronos que proveen servicios de adiestramiento a la medida (CTA), no tienen que estar registrados en el Registro de Proveedores de Adiestramiento.
8. Los contratos de proveedores de servicios de adiestramiento a la medida (CTA) serán compatibles con lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Normas Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual contiene las normas dispuestas en:
  - Part 200 Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards, Secciones 200.317 a 200.326.
  - Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
  - Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". La Ley Núm. 78, del 26 de junio de 1996
  - Ley Núm. 164, del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales".
  - Ley de Ética Gubernamental, Ley 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada.

Crowe  


- Cartas Circulares del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- Reglamentos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

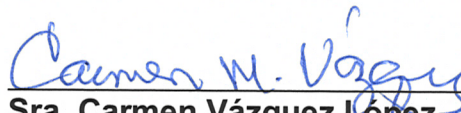
**APROBACION:**

**Política Pública 2019-2020- 29**

Esta política Pública es aprobada hoy, 6 de noviembre de 2019, en Coamo, Puerto Rico.



**Lcdo. Kevin Deynes Romero**  
Presidente Junta Local AMDE



**Sra. Carmen Vázquez López**  
Secretaria Junta Local AMDE

**Implementación:**



**Rosa Jazmín La Torre Santiago**  
Directora Ejecutiva Interina AMDE

6 noviembre 2019

**Fecha Implementación**